

Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico



Hon. José F. Aponte Hernández
Presidente

2007 JAN 12 AM 9:35
CAMARA DE REPRESENTANTES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2007- 01
PARA MANTENER VIGENTE LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES ADMINISTRATIVAS
PROMULGADAS O ADOPTADAS DURANTE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA
LEGISLATIVA QUE NO HAYAN SIDO DEROGADAS POR LA PRESENTE ASAMBLEA

ARTICULO I – Base Legal

El Presidente de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Cámara de Representantes) está facultado, en virtud del **Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** y de la **Ley Núm. 258 del 30 de julio de 1974**, según enmendada (**Ley Núm. 258**), la cual dispone que cada Cámara “adoptará las reglas propias de Cuerpos Legislativos para sus Procedimientos y Gobierno Interno” y el Reglamento de la Cámara de Representantes.

ARTICULO II - Propósito

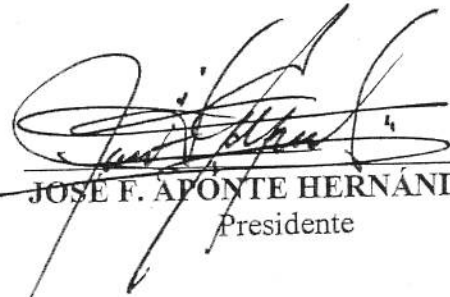
El Presidente de la Cámara de Representantes promulga esta Orden Administrativa a los fines de mantener vigente todos los Reglamentos y Órdenes Administrativas promulgadas o adoptadas durante la Decimoquinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en la medida que no hayan sido derogadas o que conflijan con cualquier Reglamento, Orden Administrativa o Resolución promulgadas para manejar todo lo relacionado con los asuntos administrativos de la Cámara de Representantes.

ARTICULO III – Vigencia

La presente Orden Administrativa es de vigencia retroactiva al 1º de enero de 2007.

APROBADO:

Fecha: 01/11/07


JOSE F. APONTE HERNÁNDEZ
Presidente